

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE FINANZAS****OFICIO CIRCULAR NO. SFDF/SE/3209/2015**

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2015

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****CC. SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,  
DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****Presentes**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 44, 57, 58, 121 y 122 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Octavo Transitorio del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, inciso A), y 34, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el primer párrafo del artículo 7 Ley General de Contabilidad Gubernamental, refiere que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Que derivado del proceso de armonización contable al que mandata la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en apego a los Acuerdos aprobados del CONAC, se difundió en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), y sus Adecuaciones, los días 01 de julio de 2010 y 31 de diciembre de 2010. Asimismo, se publicó el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, sus Modificaciones y su Nota Aclaratoria, en el mismo periódico oficial, los días 19 de octubre de 2010, 7 de noviembre de 2011 y 22 de junio de 2012, respectivamente.

Que posteriormente el 22 de diciembre de 2014 el CONAC tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, a efecto de contribuir a que la información presupuestaria generada por los entes públicos contenga los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que por su parte, el artículo 121 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal prevé que la contabilidad gubernamental se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y lineamientos para la generación de información financiera.

Que el artículo 122 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, señala que el desarrollo y operación del sistema de contabilidad, así como la emisión de la normatividad en la materia, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas.

Que por lo expuesto, esta Subsecretaría de Egresos emite las siguientes:

### **MODIFICACIONES AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Primero.-** Se adiciona la partida genérica 4690 y la partida específica 4691, así como las partidas específicas 7592 y 7599 y se modifica la partida genérica 7590 y la partida específica 7591 en el Apartado E. denominado Índice, para quedar como sigue:

...

#### **E. Índice**

...

Partida Genérica 4690 Otras transferencias a fideicomisos.

Partida 4691 Otras transferencias a fideicomisos.

...

Partida Genérica 7590 Otras inversiones en fideicomisos.

Partida 7591 Inversiones en Fideicomisos para Programas del Distrito Federal con transferencias de origen federal.

Partida 7592 Inversiones en Fideicomisos para Programas del Distrito Federal con aportaciones de origen local.

Partida 7599 Otras inversiones en fideicomisos.

...

**Segundo.-** Se adiciona la definición de la partida genérica 4690 y de la partida específica 4691; así como de las partidas específicas 7592 y 7599 y se modifica la definición de la partida genérica 7590 y de la partida específica 7591 en el Apartado F. denominado Definición de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas, para quedar como sigue:

#### **F. Definición de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas.**

...

**Partida Genérica 4690 Otras transferencias a fideicomisos.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

**Partida 4691 Otras transferencias a fideicomisos.** Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

...

**Partida Genérica 7590 Otras inversiones en fideicomisos.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.

**Partida 7591 Inversiones en Fideicomisos para Programas del Distrito Federal con transferencias de origen federal.** Asignaciones derivadas de transferencias origen federal, destinadas a Fideicomisos, con el objeto de financiar los gastos inherentes al objeto por el cual fueron constituidos, o bien, para apoyar la ejecución de programas y proyectos considerados en convenios suscritos por el Distrito Federal con la Federación.

**Partida 7592 Inversiones en Fideicomisos para Programas del Distrito Federal con aportaciones de origen local.** Asignaciones derivadas de aportaciones de origen local, destinadas a Fideicomisos, con el objeto de financiar los gastos inherentes al objeto por el cual fueron constituidos, o bien, para cubrir la participación local de los programas y proyectos considerados en convenios suscritos por el Distrito Federal con la Federación.

**Partida 7599 Otras inversiones en fideicomisos.** Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores.

...

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Las presentes modificaciones al Clasificador entrarán en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**Tercero.-** En apoyo a las Unidades Responsables del Gasto, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de esta Subsecretaría deberá instrumentar lo necesario con la finalidad de que se publique en la página de internet de la Secretaría de Finanzas el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal debidamente integrado.

ATENTAMENTE  
LA SUBSECRETARÍA

(Firma)

LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA

---